



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Periodo 25-2 FEBRERO-JULIO 2026

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO Industrial y de servicios No. 155

“Ricardo Flores Magón”

Las presentes **Normas de Convivencia Escolar** tienen el propósito de:

- Crear las condiciones que permitan brindar un servicio educativo de calidad, enalteciendo el buen nombre y prestigio del plantel, tienen su fundamento en las disposiciones reglamentarias de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios y en los acuerdos con padres de familia.
- Brindar y elevar el nivel de conocimientos de las alumnas y alumnos mediante el desarrollo de sus capacidades, habilidades y destrezas aplicando valores éticos, cívicos, culturales, deportivos, artísticos y sociales.
- Constituir una comunidad educativa cuyo nivel de comprensión, diálogo y responsabilidad, beneficie la relación entre docentes, alumnos y los padres de familia, e incremente y fortalezca los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Es de observancia obligatoria para todo alumna y alumno una vez inscrito.

Normas de Convivencia Escolar

1. Acceso al plantel.

- a) Todas las alumnas y alumnos, al ingresar al plantel deberá escanear la credencial escolar vigente de lo contrario no se les dará acceso a las instalaciones, así mismo deberá escanear la salida del plantel, ya que los acredita como estudiantes de la institución.
- b) No se permiten salidas de alumnos en horario escolar.
- c) Toda persona ajena a la institución presentará una identificación oficial para su registro y recibirá el gafete que identifica el área que visita.
- d) Toda alumna o alumno deberá registrar su vehículo en la oficina de protección civil para obtener el tarjetón de acceso permanente al Plantel. **UNICAMENTE** entrará y saldrá **una sola vez** al día el vehículo, correspondiente al horario de clases. Y podrá ser revisado, estando dentro del plantel, para salvaguardar la integridad de la comunidad escolar y los bienes del plantel cuando sea pertinente.
- e) Al entrar y salir de la Plantel en vehículo deberán mostrar la credencial escolar vigente que los acredita como alumnas(os), el acceso deberá ser a una velocidad máxima de 10 km p/h, sin música. No está permitido permanecer dentro de los automóviles en el estacionamiento.
- f) Parte del programa de “Escuela segura” es realizar inspecciones físicas y revisión de pertenencias en razón de evitar un riesgo y salvaguardar la integridad de los miembros de la comunidad escolar (página 7 del Manual de Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de EMS).



2026
año de
**Margarita
Maza**



Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 155



2. Derechos de las alumnas y alumnos.

- I.- Recibir la enseñanza que ofrece el plantel en igualdad de circunstancias.
- II.- Recibir atención e información en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III.- Recibir oportunamente la documentación que los identifique como alumnos.
- IV.- Recibir orientación acerca de sus problemas personales y académicos si así lo solicitan.
- V.- Recibir trato respetuoso por parte del personal del plantel.
- VI.- Presentar las observaciones de carácter escolar que tuvieren.
- VII.- Pertenercer al cuadro de honor cuando sus calificaciones así lo ameriten.
- VIII.- Formar parte de clubes o equipos deportivos, culturales, científicos, tecnológicos y académicos del plantel, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el ingreso y sean alumnos regulares en caso de participar en concursos fuera del plantel.
- IX.- Solicitar se justifiquen sus inasistencias a clase o a sus actividades académicas en casos de enfermedad o de fuerza mayor, así como a que se le reciban los trabajos o se le realicen las evaluaciones que no pudo presentar debido a su inasistencia justificada, siempre que los calendarios de evaluación así lo permitan.
- X.- A ser escuchado y tomados en cuenta sus argumentos, explicaciones y justificaciones antes de imponer una sanción, cuando la autoridad escolar considere que el alumno ha incurrido a faltas a las presentes **Normas de Convivencia Escolar**, o no cumplió con las indicaciones recibidas por el personal del plantel.

3. Derecho de los Padres de Familia o Tutores Legales.

- I.- Recibir atención, información y orientación en todos los asuntos relacionados con la escolaridad de sus hijos o pupilos cuando así lo soliciten, así como los reportes que hubieran generado por conductas que vayan en contravención a las normas establecidas en este documento.
- II.- Realizar trámites y recibir oportunamente la documentación solicitada concerniente a sus hijos o pupilos.

III.- Recibir trato respetuoso por parte del personal del plantel.

IV.- Presentar las observaciones de carácter escolar que tuvieren directamente con el personal escolar que corresponda de manera verbal y/o escrita.

V.- Solicitar se justifiquen las inasistencias a clase o a las actividades académicas de sus hijos o pupilos en casos de enfermedad o de fuerza mayor.

VI.- A ser escuchado y tomados en cuenta sus argumentos, explicaciones y justificaciones antes de imponer una sanción a sus hijas, hijos o pupilos, cuando la autoridad escolar considere que el alumno ha incurrido a faltas a las **Normas de Convivencia Escolar**, o no cumplir con las indicaciones recibidas por el personal del plantel.

VII.- Deberán informar al inscribir o reinscribir que su hijo (a) si presenta alguna condición especial: autismo asperger, déficit de atención, padecimientos cardiacos, epilepsia etc.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 155



4. Obligaciones de las Alumnas, Alumnos y Padres de Familia o Tutores.

- a) Toda alumna y alumno está obligado a participar, respetuosa y puntualmente, en los eventos académicos, cívicos, culturales y deportivos de la institución, independientemente de la religión que profesen.
- b) Toda alumna y alumno está obligado a aprovechar al máximo posible, los conocimientos que se les brindan en las aulas.
- c) Están obligados a asistir con puntualidad a clases, a participar y a elaborar todos los trabajos que le sean encargados con esfuerzo y dedicación, tratando de obtener los mejores resultados.
- d) Es obligación de toda alumna y alumno, entregar avisos y/o citatorios a sus padres o tutores enviados por la autoridad escolar.
- e) Es obligación de padres de familia o tutores asistir al Plantel para conocer y recibir información del estatus académico de sus hijas e hijos, así como atender informes y citatorios del Comité Escolar de Administración Participativa.
- f) Acatar y cumplir con las sugerencias escolares y de control escolar, de talleres y laboratorios, de espacios deportivos, así como las indicaciones que reciba del personal del plantel, con el objeto de preservar la seguridad de la comunidad escolar.
- g) Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases, así como a las actividades académicas que le sean indicadas por sus maestros, incluyendo las sesiones de TUTORIAS. En caso de inasistencia por enfermedad o fuerza mayor, será obligatoria la presentación de la documentación que acredite la causa de la inasistencia a la oficina de Orientación Educativa a más tardar el día que reanude actividades.
- h) Es obligación de los padres de familia apoyar a sus hijos en su proceso educativo, incluso si tienen una condición cognitiva o de aprendizaje. Si el joven presenta alguna condición cognitiva o de aprendizaje, la madre o padre de familia, deberá de presentar ante la Oficina de Orientación Educativa el diagnóstico referente a su condición, elaborado por una institución de atención profesional con validez oficial, y que no represente un riesgo para la comunidad escolar. La institución otorgará la atención necesaria al estudiante.
- i) Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas, con excepción de los padres, tutor legal o tutor escolar.
- j) Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel, así como las de carácter laboral o sindical concernientes al personal docente y administrativo.
- k) Abstenerse de ingresar y salir del plantel por cualquier lugar distinto a la puerta de acceso habilitada para el efecto. Los Padres de Familia o Tutores Legales deberán registrar su ingreso y portar gafete de identificación como visitante.
- l) Las alumnas y alumnos deberán ubicarse únicamente dentro de las instalaciones que se tengan autorizadas de acuerdo a su horario de clase; solo podrá permanecer en los espacios no restringidos para su acceso cuando no tengan actividad académica o teniéndola ésta se hubiera cancelado o pospuesto. En ningún momento se permite la presencia de alumnas y alumnos en otras aulas que no sea la propia, ni en el estacionamiento del personal del plantel.
- m) Realizar, dentro de las fechas y horarios establecidos para ello, los trámites necesarios para la inscripción y reinscripción a cada periodo semestral, y los correspondientes a la solicitud



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. La Paz y Cristal No. 45, Col El Rubí C.P. 22626, Tijuana, Baja California, Tel. 6646375017 ext. 1003
Correo electrónico: cbtis155.dir@dgei.sems.gob.mx



Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 155



de exámenes extraordinarios y/o de recursamiento, así como para cualquier otro trámite que se requiera.

- n) Solo se dará de salida del plantel al alumno o alumna cuyo padre, madre o tutor estén presentes para retirarlo previa autentificación y autorización, de la oficina de orientación.
- o) Hacer del conocimiento de las autoridades educativas de los padecimientos del alumno y de los medicamentos que le hayan sido prescritos por el médico.
- p) Abstenerse de introducir y de usar aparatos eléctricos o electrónicos de ningún tipo dentro del aula, incluidos los de comunicación, grabación o entretenimiento, ni instrumentos musicales. Cuando por razones académicas sea necesario su uso, el alumno deberá solicitar autorización al departamento de Servicios Escolares con el consentimiento del maestro correspondiente. El uso de dichos aparatos fuera del aula, pero dentro de las instalaciones del plantel está prohibido sin la autorización de Servicios Escolares. Se permite introducir celulares, pero su uso dentro del aula solo será permitido en caso de esperar llamadas urgentes, previa autorización del maestro. En ningún caso el plantel se hace responsable por la pérdida, robo o extravío de dinero, pertenencias de valor o cualquiera de los aparatos mencionados.
- q) Abstenerse de introducir mascotas a las instalaciones del plantel.
- r) Abstenerse de realizar las siguientes actividades sin la autorización correspondiente:

I) Rifas.

II) Introducir alimentos al plantel solicitados vía telefónica o vía app a domicilio.

III) Venta de productos (chocolates, galletas, dulces, etc.)

5. De las prohibiciones

- a) A todo alumno sorprendido rayando, destruyendo o maltratando, ensuciando las instalaciones del Plantel y/o al mobiliario será sujeto a aclarar la situación y se procederá hablar al respecto, para que desista de hacer o seguir haciéndolo. Por tal motivo se prohíbe el uso de **marcadores PERMANENTES, SHARPIE, MARKER**.
- b) Queda prohibido cualquier tipo de comportamiento contrario a las buenas costumbres acosar y agredir dentro y fuera del plantel de forma verbal, física o electrónicamente tanto a las compañeras (os), alumnas, alumnos y al personal del plantel. Por lo cual se sugerirá no hacer comentarios despectivos u ofensivos dentro y fuera del salón de clases, escuela y en las redes sociales o por cualquier otro medio digital de lo contrario será acreedor a una Amonestación ya sea verbal o por escrita.
- c) Los alumnos pueden usar aparatos personales, reproductores de música, teléfonos celulares durante el tiempo libre, quedando prohibido su uso dentro del salón de clases o durante el desarrollo de algún evento académico, cívico y/o cultural. El plantel no se hace responsable en caso de robo, extravió o daño de los artículos antes mencionados, incluyendo joyas, dinero, útiles escolares, tarjetas de becas o artículos personales, laptops, bocinas, batas de laboratorio etc.
- d) No se permite el uso de juegos electrónicos, juegos de azar. El cuidado y resguardo es responsabilidad del propietario.
- e) Para introducir aparatos electrónicos o musicales, tomar fotografías, videos o reproducir música con teléfonos celulares o memoria USB, con fines académicos y/o pedagógicos, el docente deberá solicitar autorización por escrito al departamento de servicios escolares y notificar a los padres de familia.



2026
año de
Margarita
Maza



Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 155



- f) Queda prohibido comer y beber dentro de las aulas, talleres, laboratorios, aula de lectura, unidades didácticas, biblioteca y sala audiovisual, así como el consumo o uso de goma de mascar (chicle) en todas las instalaciones del CBTIS No.155.
- g) **Todo alumno sorprendido bajo efectos de cualquier tipo de droga, sustancia toxica, aliento a alcohol, estado de ebriedad o aliento a tabaco dentro del plantel, será canalizado al Centro de Integración Juvenil debiendo presentar comprobación de asistencia, así como examen antidoping reciente de una instancia de salud o laboratorio privado.**
Todo alumno que se sorprenda consumiendo, vendiendo o con aportación de:
- Droga
 - Tabaco
 - Arma Blanca
 - Alcohol
 - Arma de fuego
 - Objetos punzocortantes
 - Vaper o cigarro electrónico
 - Taser

y/o artefactos que pongan en peligro la integridad física y/o de salud de los miembros de la comunidad estudiantil y personal del CBTIS No. 155. Serán notificados inmediatamente a los padres de lo sucedido y se les sugerirá y se les canalizará con personal capacitado para dejar esos malos hábitos.

- h) Se prohíbe a las alumnas y alumnos, manifestarse violentamente contra su persona o contra cualquier persona dentro y fuera de las instalaciones del CBTIS No.155, las alumnas y alumnos que sean sorprendidos se les sugerirá de desistir de esas prácticas. Serán sujetos a amonestaciones verbales o por escritos.
- i) Los alumnos del plantel no deberán presentarse o exponerse en alguna forma que falte a la ética social, a la moral o a las buenas costumbres de nuestra sociedad, por lo que cabe mencionar que los alumnos sorprendidos en situaciones indecorosas o inapropiadas para un plantel educativo, como lo son los abrazos, besos y tocamientos, de una manera más efusiva, agresiva, violenta, brusca o vulgar, se solicitará la presencia de los padres de familia en la oficina de Orientación Educativa, para darles a conocer dicha situación.
- j) El uso de balones es solo en los espacios autorizados para ello (canchas) en caso contrario se les dirá de no hacerlo y de hacerlo nuevamente se les recogerá el balón y se los darán a los padres de familia, explicándoles el porqué.
- k) Esta estrictamente prohibido falsificar la firma de los maestros o la reproducción de sellos, así como fotocopiar exámenes, ejercicios, investigaciones, actividades, Etc. Así mismo se prohíbe estrictamente, tomar y/o sustraer pertenencias de otras personas, ya sea de alumnas, alumnos, docentes o cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del CBTIS No.155. En caso de que sea encontrado algún objeto cuyo propietario se ignore, el artículo deberá ser entregado en las oficinas del Departamento de Servicios Escolares, de manera inmediata. los alumnos (as) que sean sorprendidos se platicará con ellos, y se les dirá que esos no son buenos hábitos inculcados en casa, por tanto, no es correcto el actuar de esa forma.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 155



- l) Los justificantes del alumno sólo se extenderán a los padres de familia o tutor, dentro de los 3 días hábiles después de la falta, (no se autorizan por teléfono o por recado escrito), En caso de estar bajo tratamiento médico y/o padecer alguna enfermedad, deberá de informarlo al departamento de servicios escolares, presentando constancia médica y tratamiento a seguir. No se justifican retardos ni días de suspensión.
- m) **Pases de salida** solo se autorizan a padres de familia o tutor personalmente (no llamadas, no escritos).
- n) Las visitas, eventos escolares y las participaciones de los alumnos, alumnas fuera del plantel solo será con el permiso y oficio-comisión por parte del docente, debidamente llenado y firmado por las autoridades correspondientes del plantel y de la autorización firmado por al menos uno de los padres y se deberá anexar una copia de la su identificación oficial, en caso contrario, no se autoriza la salida de la alumna, alumno y se quedará en horario normal de clases dentro del plantel.
- o) El alumno (a) deberá permanecer dentro del plantel durante su horario de clases y solo podrá salir si se presenta el padre de familia o tutor o en caso de ausentarse el docente de la ultima hora siempre y cuando cuenten con la autorización de la oficina de orientación educativa o servicios escolares.
- p) No esta permitido el ingreso de repartidores ni la entrega de alimentos ni otros productos por este tipo de medios (Uber, Didi, Rappi etc).

6. SANCIONES:

- a) Amonestaciones Verbales.
- b) Amonestaciones Escritas.
- c) Reportes.
- d) Citatorio a padre de familia o tutor
- e) Suspensiones.
- f) Labor Social.
- g) Baja Temporal. "según lo amerite la falta cometida o aprovechamiento académico"
- h) Baja Definitiva. "según lo amerite la falta cometida o aprovechamiento académico"
- i) Cambio de ambiente escolar
- j) Canalización a las correspondientes instituciones de apoyo
- k) La persona que agrede en el interior o exterior del plantel a otro estudiante o cometa una falta considerada por la ley como delito será suspendido en tanto se tomen las medidas pertinentes.

7. CONDUCTAS SANCIONABLES CONSIDERADOS COMO DELITOS QUE SERAN REPORTADAS A LAS AUTORIDADES

- a) Lesiones: comete delito el que causa a otro con daño en su salud
- b) **Hostigamiento:** al que forme directa o indirectamente por cualquier medio físico, verbal, escrito, tecnológico o cibernético, asedie de forma dolosa a una persona con el fin de menoscabar sus derechos, libertades o integridad personal.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. La Paz y Cristal No. 45, Col El Rubí C.P. 22626, Tijuana, Baja California, Tel. 6646375017 ext. 1003
Correo electrónico: cbtis155.dir@dgtei.sems.gob.mx



- c) **Delitos contra la intimidad y la imagen:** Al que, por cualquier medio, divulgue, comparta, distribuye, compile, comercialice, publique imágenes, audios o videos de una persona desnuda parcial o totalmente, de contenido íntimo, erótico o sexual, ya sea impreso o digital sin el consentimiento de la víctima.
- d) **Delito de portación:** A quien porte puñales, cuchillos, navajas, macanas, puntas, manoplas, correas con balas, pesas sin un fin lícito, instrumentos que solo pueden ser utilizadas para agredir
- e) **Narcomenudeo:** Ningún adolescente podrá poseer droga en ropa, mochila o vehículo, en caso de encontrar, estará cometiendo el delito de narcomenudeo, mucho menos vender, regalar, o dar a un amigo o compañera o compañero de la escuela **y procederá baja de la institución.**
- f) **Vapers.** En apego a la legislación actual, donde el uso, distribución y comercialización de vapeadores o cigarrillos electrónicos se encuentran prohibidos y constituye un delito, dado que son sustancias tóxicas que generan graves consecuencias para la salud, están estrictamente prohibidos dentro de la institución, si alguna persona es sorprendida con dicho dispositivo, dada la falta que amerita una sanción ante la Ley, se notificará a la autoridad pertinente. Si el alumno es menor de edad, se informará también de manera inmediata a los padres del menor.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de alguna otra medida o plática, tales como pagar o reparar el monto del daño causado, pintar o cubrir el costo de pintura del área grafitteada o dañada, o participar en labores de limpieza y mejoramiento físico de las instalaciones del plantel, en horas que no afecten sus horarios de clases.

8. ARTICULOS NO PERMITIDOS

1. Armas de fuego
2. Armas punzocortantes
3. Medicamentos de uso controlado sin receta médica
4. Bebidas alcohólicas
5. Lentes oscuros
6. Manoplas
7. Botes de pintura en aerosol
8. Vapers
9. Gorras
10. Pirotecnia

9. DEL UNIFORME

- a) Cuando la alumna o el alumno no porte y vista adecuadamente el uniforme, se tendrá que presentar con su tutor a la oficina de Orientación educativa a exponer los motivos.
- b) El código de vestimenta escolar ciclo escolar 2024-2025 se encuentra en la página oficial de CBTIS-155.



2026
año de
**Margarita
Maza**



- c) Las playeras de concursos académicos, clubes deportivos, talleres culturales y de eventos del Plantel, uniforme deportivo, solo se podrá portar los días viernes y/o en el horario curricular.
- d) El uniforme se deberá portar siempre que se asista al Plantel y salidas académicas, independientemente de la actividad o trámite que se vaya a efectuar (clases, curriculares, trámites, exámenes, inscripción, reinscripción, recursamientos, resultados de calificaciones, solicitar información, Etc.).
- e) No se permite el uso de lentes oscuros en el Plantel, salvo por indicación médica (deberá presentarse receta médica).
- f) Solo se permite uniforme deportivo si y solo si durante las actividades o eventos deportivos y a continuación retomar el uniforme oficial (cambiarse al término de dichas actividades).

10. TRANSITORIOS

- a) Las presentes **Normas de Convivencia Escolar** es aplicable para los hechos que se susciten dentro de las instalaciones del CBTIS No. 155, a los estudiantes, sea como sujeto activo o pasivo.
- b) Las presentes **Normas de Convivencia Escolar** solo es aplicable a las personas que legal y formalmente sean considerados como alumnas, alumnos del CBTIS No.155. Dejan de tener esta condición los egresados al concluir su educación de nivel medio superior en esta institución, los que no se haya reinscrito para el siguiente ciclo escolar o bien los que hayan causado baja temporal o definitiva por hechos graves o su bajo rendimiento académico. También se les solicitará y sugerirá a todo papá y/o mama de aplicarse a todas las **Normas de Convivencia Escolar**.
- c) Las presentes **Normas de Convivencia Escolar** puede ser aplicado por cualquier autoridad del CBTIS No.155, en cuanto tengan injerencia en la educación o conducta de los estudiantes del plantel y tengan conocimiento de hechos que sean motivo de condicionamiento o sanción, o bien que ameriten el reconocimiento o estímulo por parte de la institución.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 155



11. OBJETOS QUE NO PUEDEN TRAER CONSIGO LOS ALUMNOS DEL PLANTEL

De manera enunciativa se enlistan los objetos que pueden presentar un peligro para la salud física y psicológica de la comunidad educativa, entendiéndose estos de manera de ejemplo y no limitante:

Objetos punzocortantes -Picachielos -Desarmadores -Navajas -Cadenas -Tijeras de punta -Cuchillos -Cúter -Cubiertos metálicos	Armas de fuego -Pistolas -Rifles -Pirotecnia Armas de electrochoque - Taser Pirotecnia (cohetes)	Drogas -Marihuana -Cocaína -Metanfetamina -Psicotrópicos -Vaper	Sustancias tóxicas -Alcohol -Acetona -Gasolina -Aguarrás -Thiner -Aerosoles -Pegamento amarillo -Plumones de tinta indeleble -Cigarros -Cigarros electrónicos (vapeadores)
Objetos contundentes -Palos -Piedras -Hebillas -Bastones -Artículos para defensa personal (gas pimienta y/o lacrimógeno) -Manoplas	Ropa -Corras -Lentes oscuros - sombreros -Cobijas -Pijamas	Juguetes -Juguetes electrónicos -Juguetes béticos -Juguetes distractores	Juguetes y revistas distractoras
Medicamentos sin prescripción	-----	-----	-----

De manera enunciativa se enlistan los objetos que pueden estar presentes en las mochilas de los estudiantes y que forman parte de su actividad académica diaria, entendiéndose estos de manera de ejemplo y no limitante.

Libros	Cuadernos/carpetas	Lápices	Borrador
Sacapuntas	Lápices de colores	Regla	Agenda
Pegamento blanco	Tijeras escolares *punta redonda	Crayolas	Caja de pinturas
Pinceles	Esponjas	Acuarelas	Estuche de geometría

Nota: Queda prohibido traer cualquier tipo de mascota al plantel.



2026
año de
Margarita Maza